

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Juez informando que, la parte actora allegó escrito manifestado la necesidad del apoyo; no obstante, no se ha arrimado la valoración de apoyo. Sírvase proveer.

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA
Secretaria

PASA A JUEZ. 29 de abril de 2024. **AMMV**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto No. 885

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte interesada no ha acreditado el requerimiento ordenado en el numeral tercero de la providencia que antecede, se le **REQUIERE** a efectos de que aporte la valoración de apoyo realizado a ANA ROSA MORENO CAMACHO de conformidad con el numeral 2 del art. 56 de la Ley 1996 de 2019, recordándole a la parte que dicho informe puede ser realizado por entidades públicas o privadas.

Lo anterior, deberá ser arrimado en un término no superior a **VEINTE (20) días**, a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

1

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6a70fcd7d79188be865d3a28793a7fbcf271df058e971c38dd07d58cf6df281**

Documento generado en 03/05/2024 04:11:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>